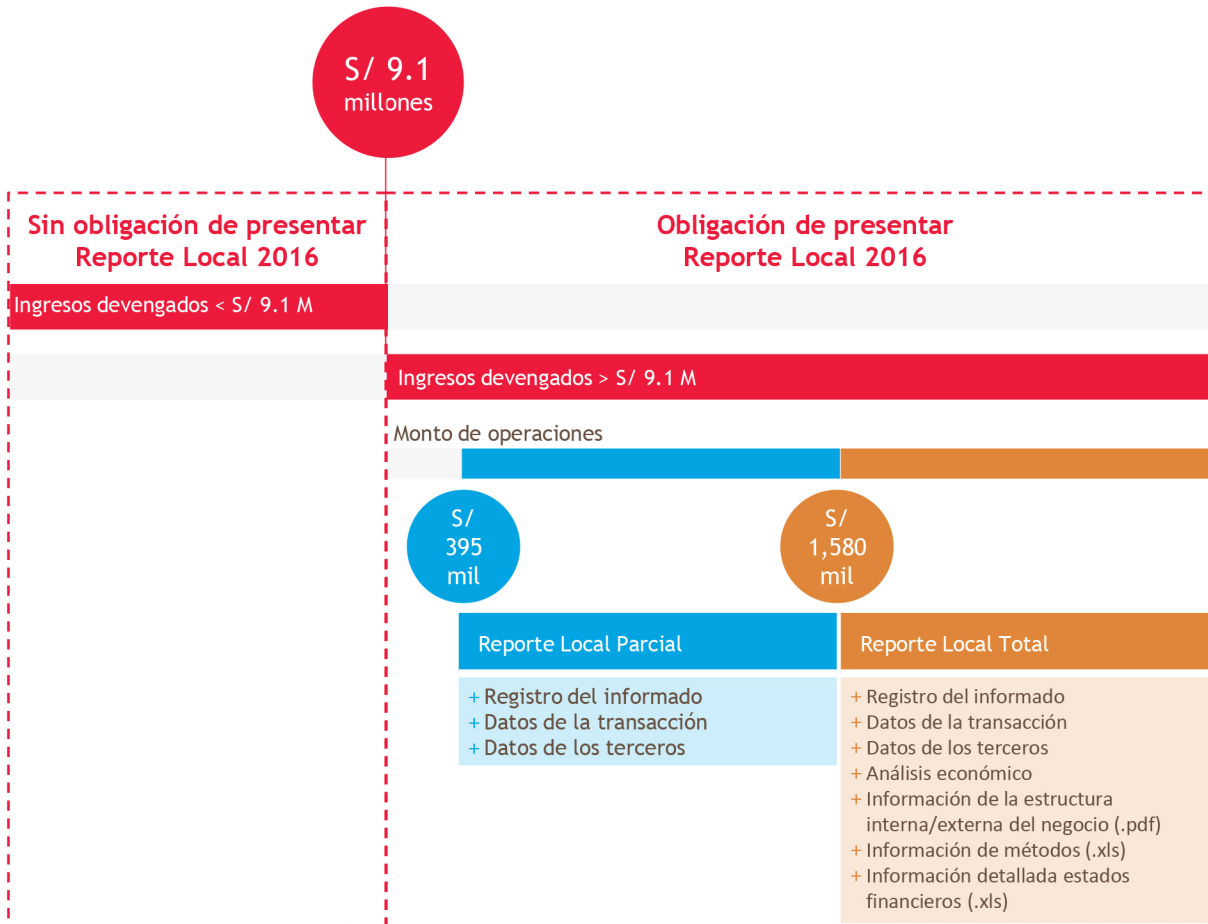


# SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN REPORTE LOCAL 2016:



1. Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la declaración Reporte Local **"Parcial"** cuando en el ejercicio gravable al que corresponde la declaración:
  - + Ingresos devengados hayan superado 2,300 UIT (S/ 9.1 millones) y
  - + Monto de operaciones sea igual o mayor a 100 UIT (S/ 395 mil) y menor a 400 UIT (S/ 1,580 mil).
2. Están obligados a presentar la declaración, Reporte Local **"Total"**, los contribuyentes que en el ejercicio gravable al que corresponde la declaración:
  - + Ingresos devengados hayan superado 2,300 UIT (S/ 9.1 millones) y
  - + Monto de operaciones sea igual o mayor a 400 UIT (S/ 1,580 mil).
3. Sea cual fuere el monto de operaciones correspondiente a las transacciones sujetas a precios de transferencia, e incluso si este fuera menor a 100 UIT (S/ 395 mil), se encuentran obligados a presentar la declaración Reporte Local **"Total"** los contribuyentes cuyos ingresos devengados superen 2,300 UIT, cuando tales transacciones consistan en la **enajenación de bienes cuyo valor de mercado sea inferior al costo computable.**

Contacto:  
Para más información, escribanos a [bdo@bdo.com.pe](mailto:bdo@bdo.com.pe)

